

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

3450 *Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).- Resolución de 10 de julio de 2017, del Presidente, por la que se convoca proceso selectivo para la urgente contratación laboral temporal de un Analista de Campo y un Analista de Laboratorio.*

Vista la urgente necesidad del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA) de realizar los trabajos relacionados con el Proyecto de Investigación CAIA2017-0001-00-00 “Optimización de los sistemas de producción de aguacate en Canarias”, dentro del Proyecto de Inversión P.I. 176G0057, “Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias”, con cargo a la partida presupuestaria 47.01.467A.6402010 de los Presupuestos del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias para el ejercicio 2017.

Conforme a los informes favorables de las Direcciones Generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, emitidos según lo previsto en el artº. 55 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, vistos los demás informes preceptivos y en uso de las atribuciones conferidas por el artº. 7 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias,

RESUELVO:

Primero.- Convocar proceso selectivo para la urgente contratación de un Analista de Campo y Analista de Laboratorio, descritos en el Anexo II mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición, que prestarán sus servicios en este Instituto.

Segundo.- A los contratos laborales temporales que se celebren con las personas que resulten seleccionadas y a la situación jurídica originada por los mismos, incluido el periodo de prueba, les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el III Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

Los contratos laborales se formalizarán al amparo de lo previsto en el artº. 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que regula los contratos de trabajo para obra o servicio determinados, conforme a los procedimientos de selección y de provisión establecidos en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Las personas que se contraten quedarán sometidas a los periodos de prueba previstos en el artº. 14 del Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios

en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedarán exentos del citado periodo de prueba (artº. 14, párrafo 3º, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores).

Cuarto.- El proceso selectivo se desarrollará de conformidad con las bases que figuran como Anexo I a esta Resolución, que además contiene: Anexo II “Plazas convocadas”, Anexo III “Instancia” y Anexo IV “Temarios”.

Quinto.- Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artº. 16 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

San Cristóbal de La Laguna, a 10 de julio de 2017.- El Presidente, Juan Francisco Padrón Rodríguez.

ANEXO I

BASES

Primera.- Objeto.

Regular el proceso selectivo para la contratación de un Analista de Campo y un Analista de Laboratorio descrito en el Anexo II, mediante contratación temporal en régimen de Derecho Laboral, a través del sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los españoles a la contratación objeto de estas bases.

Las previsiones del párrafo anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso a la contratación objeto de estas bases se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España, podrán acceder a la contratación objeto de estas bases, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Haber cumplido la edad de 16 años. En el caso de los menores de edad, necesitarán autorización de sus padres o tutores, si no están emancipados del domicilio familiar.

c) Estar en posesión de la titulación académica, que se especifica en el Anexo II de la Resolución.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido despedido o inhabilitado. En el caso de ser nacional

de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera.- Acreditación de los requisitos generales.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán en el momento en que haya sido seleccionado el correspondiente aspirante de la forma en que se indica a continuación, y deberán poseerse el día de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

a) y b) DNI o pasaporte en vigor, según lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En el caso de los menores de edad, además han de presentar autorización de sus padres o tutores o documento de emancipación del domicilio familiar.

La tarjeta de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por residir en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a su expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base segunda, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia.

c) Documento original o fotocopia compulsada de la titulación académica, que se especifica en el Anexo II de esta Resolución.

d) y e) Declaración responsable del interesado.

Cuarta.- Aspirantes con discapacidad.

1. Los aspirantes con discapacidad serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Los aspirantes con discapacidad tendrán que acompañar a la solicitud de participación, declaración expresa relativa al tipo de discapacidad que padecen, el grado de discapacidad, su capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo y Escala objeto de la convocatoria, así como si necesitan adaptaciones para la realización del ejercicio, según lo dispuesto en el artº. 10.1 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los aspirantes con discapacidad, en el caso de solicitar adaptación para la realización del ejercicio, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo y Escala objeto de esa convocatoria.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la misma, ello de conformidad con lo previsto en el artº. 11 del citado Decreto 8/2011, de 27 de enero.

Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la Resolución o el Certificado sobre la capacidad funcional deberán ser emitidos por el equipo multidisciplinar, o por el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas.

De no ser posible la presentación del informe sobre la necesidad de adaptación y la Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberlos solicitado.

En este caso los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro del plazo de subsanación de errores a que se refiere la base sexta.

4. El grado y tipo de discapacidad se deberá poseer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Los aspirantes deberán comunicar al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante su desarrollo.

Quinta.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como Anexo III, en la que el interesado declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos a que se refiere la base segunda de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se convocan las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación ha de realizarse en el Registro del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, sito en Carretera El

Boquerón, s/n, Valle Guerra (La Laguna), o según lo previsto en el artº. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web señalados anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, debiendo los aspirantes admitidos acudir provistos de su DNI o pasaporte en vigor.

Séptima.- Sistema selectivo.

La selección se realizará mediante concurso-oposición.

- La fase de oposición, en la que el orden de actuación comenzará por la letra Ñ, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 18 de abril de 2017 (BOE nº 94, de 20 de abril), constará de dos ejercicios: primero una prueba teórica que será la realización de un test de 20 preguntas que se calificará hasta un máximo de 4 puntos de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta correcta, 0 puntos por pregunta no contestada y - 0,2 por respuesta incorrecta, siendo necesario para superarla la obtención de un mínimo de 2 puntos, y segundo una prueba práctica que se valorará hasta un máximo de 6 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 3 puntos. Ambas pruebas se realizarán sobre el programa que se especifica en el Anexo IV, para cada categoría, en relación con las funciones de las plazas convocadas. El total de la fase de oposición será la suma de ambos ejercicios, siendo necesario para superarlo la obtención de un mínimo de 5 puntos.

- En la fase de concurso, a los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados, con un máximo de 4 puntos, los méritos que se indican a continuación, y que se ostenten a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la participación en la presente convocatoria. A tal fin, deberán aportar documentos originales o fotocopias compulsadas justificativos de dichos méritos, en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación, en el tablón de anuncios del ICIA, de la lista de aspirantes que superen la fase de oposición:

- Cursos relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, con los siguientes criterios de valoración: cursos impartidos por centros oficiales u homologados: 0,1 punto por cada curso de menos de 10 horas lectivas, 0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas lectivas y menos de 50 horas lectivas, 1 punto por cada curso de 50 o más horas lectivas.

- Experiencia profesional relacionada en la realización de tareas similares a las del puesto de trabajo: 0,1 punto por cada mes, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

El Tribunal elevará al órgano competente propuesta de contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, a efectos de su publicación y aprobación.

En caso de empate se resolverá mediante la sucesiva aplicación de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Si continúa el empate se tendrá en cuenta la puntuación otorgada en la fase de concurso, en el apartado experiencia profesional.

Octava.- Tribunal Calificador.

Analista de Campo:

Presidente

Titular: Dña. María del Rosario Fresno Baquero. Directora Científica del ICIA. Grupo A1.
Suplente: Dña. María del Carmen Jaizme Vega. Coordinador de Programas. Grupo A1.

Vocal Secretario

Titular: D. Pedro Modesto Hernández Delgado. Investigador Principal. Grupo A1.
Suplente: Dña. Gloria Lobo Rodrigo. Coordinador de Programas. Grupo A1.

Vocal

Titular: D. Carlos Regalado Regalado. Coordinador de Programas. Grupo A1.
Suplente: Dña. Estrella Hernández Suárez. Investigador Principal. Grupo A1.

Vocal

Titular: D. Diego Pérez Acosta. Analista de Campo. Grupo III.
Suplente: D. Norberto Rodríguez González. Analista de Campo. Grupo III.

Vocal

Titular: D. Bartolomé Díaz Hernández. Analista de Campo. Grupo III.
Suplente: D. Sergio Álvarez Estévez. Analista de Campo. Grupo III.

Analista de Laboratorio:

Presidente

Titular: Dña. María del Rosario Fresno Baquero. Directora Científica del ICIA. Grupo A1.
Suplente: D. Jorge Alfredo Reyes Betancort. Director del Jardín de Aclimatación de La Orotava.

Grupo A1

Vocal Secretario

Titular: Dña. María del Carmen Jaizme Vega. Coordinador de Programas. Grupo A1.
Suplente: D. Pedro Modesto Hernández Delgado. Investigador Principal. Grupo A1.

Vocal

Titular: Dña. Estrella Hernández Suárez. Investigador Principal. Grupo A1.
Suplente: Dña. Gloria Lobo Rodrigo. Coordinador de Programas. Grupo A1.

Vocal

Titular: D. Elías González Oramas. Analista de Laboratorio. Grupo III.
Suplente: D. Ramón López Tejera. Técnico. Grupo A2.

Vocal

Titular: Dña. Candelaria Acosta González. Analista de Laboratorio. Grupo III.
Suplente: D. José Tomás Martín Santana. Analista de Laboratorio. Grupo III.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, de los que uno ha de ser el Presidente y otro el Secretario, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos del artº. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal recibirán indemnizaciones o dietas que les correspondan, conforme a la normativa aplicable a la fecha en que se genere tal derecho, fijándose el importe máximo de asistencias en 5.

Novena.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantarán las correspondientes actas, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar los aspirantes presentados, las calificaciones otorgadas, las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en las actas, y la propuesta de contratación para cada categoría, del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, y las propuestas de lista de reserva, constituidas según se indica en la base décima, que se elevarán al órgano competente.

Décima.- Publicidad de la propuesta de contratación y constitución de lista de reserva para posibles renunciaciones.

La propuesta de contratación para cada categoría y las listas de reserva constituidas para las mismas, por orden de puntuación (de mayor a menor, resolviendo los empates según los criterios establecidos en la base séptima), aprobadas para posibles renunciaciones de los candidatos propuestos para estas contrataciones o para posibles renunciaciones a los contratos suscritos con posterioridad, con el fin de completar el período de tiempo que resta de los contratos, se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y servirá de emplazamiento al personal seleccionado, que deberá presentarse con la documentación que en ella se señale en el plazo de 3 días hábiles. Quedará decaído en su derecho, el aspirante que no presentase toda la documentación exigida en el plazo indicado, efectuándose entonces el llamamiento por orden de puntuación al siguiente de las listas constituidas.

Presentada de conformidad toda la documentación, se suscribirán los contratos de trabajo de carácter temporal procedentes, por el órgano competente y previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

ANEXO II

PLAZAS CONVOCADAS

ANALISTA DE CAMPO (GRUPO III)

TITULACIÓN EXIGIDA: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

FUNCIONES: las propias de su categoría profesional en el desarrollo del servicio consistente en “la optimización de los sistemas de producción de aguacate en las Islas Canarias, mediante la mejora de la calidad de las plantas en vivero (ampliación de microorganismos benéficos, selección de sustratos y fertilización), la puesta a punto de las técnicas de propagación clonal de patrones para incrementar la productividad, la gestión de la salud del cultivo en campo (utilización de técnicas de control biológico) y el perfeccionamiento del manejo de postcosecha y de los indicadores para la recolección”, dentro del Proyecto de Investigación CAIA2017-0001-00-00 “Optimización de los sistemas de producción de aguacate en Canarias”.

LOCALIZACIÓN: La Laguna.

DURACIÓN: 6 meses.

ANALISTA DE LABORATORIO (GRUPO III)

TITULACIÓN EXIGIDA: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

FUNCIONES: las propias de su categoría profesional en el desarrollo del servicio consistente en “la optimización de los sistemas de producción de aguacate en las Islas Canarias, mediante la mejora de la calidad de las plantas en vivero (ampliación de microorganismos benéficos, selección de sustratos y fertilización), la puesta a punto de las técnicas de propagación clonal de patrones para incrementar la productividad, la gestión de la salud del cultivo en campo (utilización de técnicas de control biológico) y el perfeccionamiento del manejo de postcosecha y de los indicadores para la recolección”, dentro del Proyecto de Investigación CAIA2017-0001-00-00 “Optimización de los sistemas de producción de aguacate en Canarias”.

LOCALIZACIÓN: La Laguna.

DURACIÓN: 6 meses.



ANEXO III

INSTANCIA

Apellidos y nombre
con DNI nº, con domicilio
en, teléfono

EXPONE

Que habiéndose convocado, por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, proceso para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

Que declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos de la base segunda de la convocatoria, que serán acreditados documentalmente en caso de ser seleccionado.

SOLICITA

Ser admitido a la celebración del proceso selectivo mencionado para la provisión de un

....., a de de 2..... .

**Sr. Presidente del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
Carretera El Boquerón, s/n, Valle de Guerra, La Laguna, Tenerife.**

ANEXO IV

TEMARIO ANALISTA DE CAMPO

1.- Suelos.- Toma de muestras para análisis físicos y químicos. Cálculo de enmiendas. Fórmulas de abonado.

2.- Riegos.- Componentes de una instalación de riego a presión. Manejo de instalaciones de riego.

3.- Riegos.- Técnicas de fertirrigación. Principales abonos. Toma de muestras para análisis foliar.

4.- Meteorología y Climatización.- Componentes y manejo de una estación agrometeorológica.

5.- Instalaciones Agrícolas.- Invernaderos: características y materiales utilizados en su construcción. Montaje, manejo y control de la atmósfera del invernadero (luminosidad, humedad, temperatura).

6.- El tractor.- Características, manejo y mantenimiento. Otras máquinas agrícolas.

7.- Instalaciones de calefacción para uso agrícola. Cámaras frigoríficas.

8.- Técnicas de propagación de los vegetales. Semilleros, viveros, injerto, acodos, propagación in vitro.

9.- Fitopatología.- Principales enemigos de las plantas cultivadas: insectos, ácaros, hongos, bacterias, virus y otros.

10.- Principales plagas y enfermedades de los cultivos en Canarias: platanera, tomate, pimiento, papas, aguacate, mangos, papaya, viña, rosa, crisantemo, clavel.

11.- Métodos de control de plagas y enfermedades de los cultivos en Canarias. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada.

12.- Horticultura. Cultivo del tomate y del pimiento. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencias en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación.

13.- Ornamentales. Cultivo de la rosa, clavel y crisantemo. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencia en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación.

14.- Producción de plantas en maceta. Plantas leñosas con flores. Plantas herbáceas con flores. Plantas de horas decorativas. Plantas bulbosas.

15.- La platanera. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencias en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación.

16.- Aguacate, mango y papaya. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencias en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación.

17.- Agrios y frutales templados. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencia en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación.

18.- La viña. Importancia económica. Descripción botánica. Variedades. Exigencias en clima y suelo. Labores de cultivo. Recolección y conservación. Prácticas generales de vinificación.

19.- La ganadería en Canarias. Importancia económica. Principales especies: vacuno, ovino y caprino. Razas.

20.- Características de las instalaciones ganaderas. Normas generales de manejo. Control de producción. Control sanitario.

TEMARIO ANALISTA DE LABORATORIO

- 1.- Composición de un laboratorio. Instrumental básico: descripción y funciones.
- 2.- Manipulación de sólidos. Elementos: técnicas de trituración, tamizado, etc.
- 3.- Manipulación de líquidos: técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
- 4.- Utilización de aparatos mecánicos, caloríficos y eléctricos de un laboratorio.
- 5.- Transporte de materiales. Eliminación de materiales y analizados. Precauciones.
- 6.- Limpieza y conservación del instrumental de un laboratorio.
- 7.- Preparación de muestras para su análisis.
- 8.- Conservación de muestras y preparados.
- 9.- Elementos tóxicos, venenosos, inflamables o peligrosos.
- 10.- Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.
- 11.- Productos químicos y soluciones. Calidad. Preparación de soluciones de reactivos y soluciones estándar.
- 12.- Exactitud analítica. Errores y su control. Repetición y muestras estándar. Grado de exactitud y cálculo.
- 13.- Técnicas de análisis instrumental. Fotometría de llama. Colorimetría. Espectrofotometría de absorción atómica. Electrodo específicos. Cromatografía.
- 14.- Análisis físico-químico de suelos.
- 15.- Análisis físico-químico de agua.
- 16.- Análisis químico de plantas.
- 17.- Análisis de productos agroalimentarios.
- 18.- Análisis de piensos y sus materias primas.
- 19.- Análisis de fertilizantes y pesticidas.
- 20.- Análisis de productos derivados de la uva.